

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

23916 *Resolución de 6 de noviembre de 2024, de la Universidad de Alcalá, por la que se amplía el número de plazas ofertadas en el proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, de plaza de personal laboral de la categoría profesional Titulado/a Superior.*

Por Resolución de 5 de junio de 2024 de la Gerencia de la Universidad de Alcalá (BOE de 13 de junio) se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, de una plaza de personal laboral de la categoría profesional Titulado/a Superior, grupo A, nivel salarial A1 de la especialidad «Medicina del Trabajo» imputada a la Oferta de Empleo Público del año 2021, publicada por Resolución de la Gerencia de 30 de septiembre de 2021 por la que se publica la Oferta de Empleo Público de personal de administración y servicios para el año 2021, resultante de la tasa de reposición de efectivos prevista en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (BOCM de 4 de octubre).

Teniendo en cuenta que hay una plaza más de la categoría profesional Titulado/a Superior, grupo A, nivel salarial A1 de la especialidad «Medicina del Trabajo» que ha quedado vacante recientemente, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2024 y que puede acumularse a la convocatoria, por razones de eficacia y eficiencia en la gestión,

Esta Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas en materia de personal de administración y servicios por Resolución de 29 de marzo de 2022 (BOCM núm. 94 de 21 de abril), resuelve:

Primero.

Ampliar en uno el número de plazas convocadas por Resolución de 5 de junio de 2024 de la Gerencia de la Universidad de Alcalá siendo dos el total de plazas objeto de esta convocatoria.

Segundo.

Habilitar un nuevo plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo de referencia de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Las personas interesadas que, a la vista de esta ampliación de plaza, deseen participar en las citadas pruebas selectivas, deberán realizar la presentación de su solicitud debidamente cumplimentada y firmada a través de las siguientes vías:

a) Preferentemente en la Sede Electrónica de la Universidad de Alcalá, accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.uah.es/web/guest/convocatorias>, identificándose mediante certificado o DNI electrónico. Deberán cumplimentarse los datos que se soliciten, siguiendo las indicaciones y firmando con certificado cualificado de firma electrónica.

b) En caso de carecer de los medios necesarios para relacionarse electrónicamente con la Universidad de Alcalá en los términos indicados en el apartado a), en cualquiera de los cuatro puntos del Servicio de Registro de la Universidad de Alcalá:

- Registro Central del Rectorado: Plaza de San Diego, s/n (Colegio San Ildefonso) Alcalá de Henares (Madrid).
- Registro Auxiliar de la Facultad de Medicina: Campus Universitario, Ctra. Madrid-Barcelona, Km 33,600, Alcalá de Henares (Madrid).
- Registro Auxiliar Multidepartamental: C/ Cifuentes, 28, Guadalajara.
- Registro Auxiliar Hospital Ramón y Cajal: Crta. de Colmenar Viejo, km 9,100, Madrid.

c) En cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los supuestos b) y c), el modelo de solicitud estará disponible en la página web de la Universidad en la siguiente dirección: <https://www.uah.es/es/empleo-publico/PAS/impresos/index.html>

No será necesario que presenten nueva solicitud de participación en estas pruebas selectivas aquellas personas aspirantes que, en la forma y en el plazo establecido en la Resolución de 5 de junio de 2024, ya hayan presentado la correspondiente solicitud de inscripción.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Gerencia de esta Universidad en el plazo de un mes. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 6 de noviembre de 2024.–El Rector, P. D. (Resolución de 29 de marzo de 2022), la Gerente, Carmen Figueroa Navarro.